

PERGAMINO, abril 15 de 2004.-

Señor
Intendente Municipal de Pergamino
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **ORDENANZA** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la Primera Sesión Ordinaria realizada el día 14 de abril de 2004, al considerar el Expte. **D-48-04 D.E. D-521-04 VECINOS CALLE REYNAUDI ENTRE GOYITA SALAS Y J. HERNANDEZ** - Solicitan formar consorcio para ejecutar cordón cuneta.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de ----- **“CONSORCIO PRO-EJECUCION DE LA OBRA DE CORDON CUNETA EN CALLE REYNAUDI ENTRE GOYITA SALAS Y JOSE HERNANDEZ ”**, el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se consignan:

PRESIDENTE : PETTINARI FRANCO
SECRETARIO : ECHECOPAR KARINA
TESORERO : BRITO FABIAN
VOCALES : AGENO LILIANA

ARTICULO 2º.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios ----- y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-


ARTICULO 3º.- El consorcio de marras solo podrá encarar los trabajos descriptos debien ----- do allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4º.- El Departamento Ejecutivo a través de la DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, ----- notificará al ente reconocido en la presente, para que por su intermedio comunique a los frentistas afectados, incluidos los terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5882/04.-


Dr. Walter A. Giuliani
Secretario
H.C.E. Pergamino




Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino